



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
ACCIDENTE DE TRANSITO**

47.001.31.53.005.2022.00021.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD** presentada por **CARLOS ANDRÉS JHONSON RENDON, SANTIAGO ANDRÉS JHONSON MELÉNDEZ, MARLENY RENDÓN MUÑOZ, ROGELIO ANTONIO JHONSON LARA JESÚS ALBERTO JHONSON RENDON, ANDRÉS FELIPE JHONSON RENDON, ROGELIO MILCIADES JHONSON RENDON**, contra **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ GUERRERO, RUBÉN DARÍO GÓMEZ CUERVO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para decidir sobre el relevo del curador designado.

II. CONSIDERACIONES

Revidado el plenario, se observa que, mediante auto del 12 de julio de 2023, se designó a la Doctora Claudia Patricia Gómez Martínez, como Curador Ad-Litém de demandado Rubén Darío Gómez Cuervo. No obstante, allega justificación para no aceptar el cargo, en los términos que dispone el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Debido a lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del proceso se relevará del cargo de Curador Ad-Litem y en su reemplazo se designará al Dr. Alain Costa Infante para desempeñar el cargo en representación del demandado

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Relevar a la Dra. Claudia Patricia Gómez Martínez del cargo designado, por las razones expuestas.

2. Designar como Curador Ad-Litem al Dr. Alain Costa Infante, quien se encargará de ejercer sus funciones en representación del demandado, en aplicación del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaria comuníquesele al profesional del derecho del derecho, advirtiéndole que la aceptación al cargo es obligatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación.

Así mismo su asistencia a la audiencia inicial es obligatoria, so pena que se impongan las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA